RESOLUCIÓN Nº 1059/2014

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DEL BARRIO YATAYTY DE AYOLAS – ID N° 282809

VISTO: el llamado *a* Contratación Directa N° 52/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calles del Barrio Yatayty de Ayolas", identificado con ID N° 282809. ***Y;***

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su **Art. 34 inc.** ***c) para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***

Que, el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, transcripto dice: "*Según lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…*

Considerando que no se reúne la cantidad mínima de ofertas que cumplen con las documentaciones sustanciales establecidas en los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, a los efectos de la evaluación del proceso y la imposibilidad de que las mismas sean analizadas para llevar adelante la evaluación y garantizar a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria a los efectos de lograr mayor concurrencia de oferentes en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.

En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

DECLARAR DESIERTO *el presente proceso de* ***Contratación Directa N° 52/2014*** *para la* ***"Construcción de pavimento tipo empedrado en calles del Barrio Yatayty de Ayolas" – ID 282.809,*** *por no reunir la cantidad mínima de tres ofertas para llevar adelante la evaluación y sugerir la adjudicación asegurando a la Convocante las mejores condiciones de contratación*".

Que, el/los oferente(s) al firmar el formulario de carta oferta del anexo 2 numeral 9 de la carta de invitación entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Que, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Que, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1° **DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa N° 52/2014, convocada por la Institución Municipal para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calles del Barrio Yatayty de

RESOLUCIÓN Nº 1059/2014

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DEL BARRIO YATAYTY DE AYOLAS – ID N° 282809

Ayolas", identificado con ID N° 282809, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° DISPONER que se realicen las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ayolas, Misiones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Víctor Hugo Villalba
Secretario Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal